



**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de Estella

Ejercicio 1999



Septiembre de 2000



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Índice

PÁGINA

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE	5
IV. OPINIÓN	6
IV.1. Ayuntamiento de Estella	6
IV.2. Organismos autónomos: Patronato de Música	7
V. ESTADOS FINANCIEROS	8
V.1. Estados consolidados	8
V.2. Ayuntamiento	8
V.3. Organismo autónomo: Patronato de Música	8
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA.....	15
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999	15
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999	18
VI.3. Contingencias	20
VI.4. Personal	21
VI.5. Contratación administrativa	22
VI.6. Otras recomendaciones de gestión	25
VI.7. Urbanismo	27
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS	30
VII.1. Patronato de Música Julián Romano	30
ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31-12-99	35
ANEXO II. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS	36

I. Introducción

La ciudad de Estella, situada en la zona media de Navarra, a 45 kilómetros de Pamplona, cuenta en 1999 con una población aproximada de 12.800 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Patronato Centro Cultural Almudí.
- Patronato de Deportes.
- Patronato de Bienestar Social.
- Patronato de Música.

Con fecha 6 de abril de 2000 el Pleno del Ayuntamiento ha acordado la disolución de los Patronatos Centro Cultural Almudí, Patronato de Deportes y Patronato de Bienestar Social, así como la adscripción de sus bienes al Ayuntamiento de Estella.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Montejurra, la cual realiza la gestión íntegra de los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras y participa en el Consorcio Turístico de Tierra Estella.

Los gastos e ingresos de los Organismos Autónomos, con excepción del Patronato de Música, se encuentran integrados dentro de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento. Así, las cifras más significativas del Ayuntamiento y el Patronato de Música en 1999 se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)			
Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	1.332	1.259	83 (1)
Patronato Música	29	37	13 (2)

(1) 6 corresponden a personal de la escuela taller.

(2) 9 son fijos discontinuos y 4 son a tiempo parcial.

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del Estella y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Estella y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1999.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos de Navarra en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1998.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Estella (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y al organismo autónomo, Patronato de Música.

Los otros tres organismos autónomos: Patronato de Cultura Colectivo Almudí, Patronato de Deportes y Patronato de Bienestar Social no realizan presupuestos ni liquidación de cuentas, figurando sus gastos e ingresos incluidos en los diferentes capítulos de las cuentas del Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en la fase de planificación.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y su organismo autónomo Patronato de Música.

El trabajo de campo se ha desarrollado en abril y mayo de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo correspondientes al ejercicio de 1999, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de Estella

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1999

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 1999 que se adjunta, refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria a 31 de diciembre de 1999 y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999

El balance de situación a 31 de diciembre de 1999 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario que data de 1995 y está pendiente de actualizar.

IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa, en las que se observan, determinados incumplimientos de la normativa vigente.

IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999

El Ayuntamiento de Estella presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un significativo remanente de tesorería consolidado -402 millones de pesetas- y con un porcentaje elevado de ahorro neto -16 por ciento.

IV.1.5. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe de la Cámara de Comptos

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al año 1998.

IV.2. Organismos autónomos: Patronato de Música

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato, si bien la no aplicación del principio del devengo ha supuesto el registro de ingresos por matrículas de 1998 en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999 por 0,7 millones de pesetas.

Por otra parte, hay que indicar que sus operaciones no están sujetas a la preceptiva intervención pública. No obstante, a partir del año 2000, la contabilidad del Patronato se va a gestionar desde el propio Ayuntamiento.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento de Estella, gestiona desde el punto de vista administrativo de una manera adecuada sus presupuestos, pero precisa:

- La mejora del entorno informático implantado para la gestión municipal.
- Elaborar la Memoria Anual prevista en el plan general de contabilidad pública.
- Respecto al Patronato de Música, es preciso determinar su grado de autonomía real y establecer los mecanismos de control, intervención y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre su actividad.

En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe, muchas de las cuales se encuentran actualmente en proceso de implantación por el Ayuntamiento.

V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros consolidados, así como la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

V.1. Estados consolidados

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos consolidado de 1999, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos consolidado de 1999, por código funcional-económico.
- Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 1999.
- Remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 1999.

V.2. Ayuntamiento

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de 1999, por capítulos económicos.

V.3. Organismo autónomo: Patronato de Música

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Patronato de Música de 1999, por capítulos económicos.

Ejecución presupuesto consolidado de ingresos 1999 (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	292.299	0	292.299	323.231	305.721	17.510	111	25
Impuestos indirectos	2	66.500	0	66.500	98.868	87.582	11.286	149	8
Tasas y otros ingresos	3	103.688	0	103.688	137.697	106.138	31.559	133	11
Transferencias corrientes	4	552.734	81.980	634.714	623.653	576.819	46.834	98	48
Ingresos patrimoniales	5	10.050	0	10.050	19.399	13.782	5.617	193	1
Enajenación inversiones reales	6	0	12.725	12.725	21.980	15.630	6.350	173	2
Transferencias de capital	7	0	212.989	212.989	61.019	36.559	24.460	29	5
Variación activos financieros	8	0	465.604	465.604	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9	250.000	0	250.000	0	0	0	0	0
Total ingresos		1.275.271	773.298	2.048.569	1.285.847	1.142.231	143.616	63	100

Ejecución presupuesto consolidado de gastos 1999 (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendte. pago	% de Ejecuc.	% s/total Reconoc.
Remuneraciones del personal	1	546.363	25.326	571.689	510.554	506.507	4.047	89	38
Compra bienes corr. y servicios	2	325.171	49.674	374.845	325.988	275.178	50.810	87	24
Intereses	3	35.387	-6.480	28.907	26.571	26.571	0	92	2
Transferencias corrientes	4	61.799	10.451	72.250	61.145	52.507	8.638	85	5
Inversiones reales	6	264.357	654.327	918.684	384.013	320.172	63.841	42	28
Variación pasivos financieros	9	42.194	40.000	82.194	42.195	42.195	0	51	3
Total gastos		1.275.271	773.298	2.048.569	1.350.466	1.223.130	127.336	66	100

Ejecución presupuesto consolidado 1999 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos Financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Trans.de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Deuda pública	0	0	26.571	0	0	0	0	42.195	68.766	5
11	Organos del Gobierno	9.677	4.328	0	0	0	0	0	0	14.005	1
12	Administración General	45.398	52.128	0	2.652	8.089	0	0	0	108.267	8
22	Seguridad y protección civil	76.975	11.783	0	0	1.607	0	0	0	90.365	7
31	Seguridad y protección social	223.075	9.231	0	4.688	125	0	0	0	237.119	18
32	Promoción social	47.188	25.715	0	850	0	0	0	0	73.753	5
41	Sanidad	0	3.208	0	0	0	0	0	0	3.208	0
42	Educación	42.488	21.660	0	0	12.628	0	0	0	76.776	6
43	Urbanismo	25.736	35.685	0	7.400	75.961	0	0	0	144.782	6
44	Bienestar comunitario	6.537	51.179	0	0	0	0	0	0	57.716	4
45	Cultura	20.978	95.386	0	30.841	285.603	0	0	0	432.808	32
46	Otros servic. comunit. y soc.	0	5.663	0	11.389	0	0	0	0	17.052	1
53	Infraestructuras agrarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61	Regulación económica	12.502	8.144	0	0	0	0	0	0	20.646	2
72	Industria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
75	Turismo	0	218	0	0	0	0	0	0	218	0
76	Comercio y otros servicios	0	1.660	0	3.325	0	0	0	0	4.985	0
	Total	510.554	325.988	26.571	61.145	384.013	0	0	42.195	1.350.466	100
		38	24	2	5	28	0	0	3	100	

Balance consolidado a 31-12-1999 (en miles de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
INMOVILIZADO		PATRIMONIO	4.093.589
Inmovilizado material	3.905.074	Patrimonio	3.616.262
Terrenos y bienes naturales	121.062	Resultados pendientes de aplicación	477.327
Construcciones	3.582.519		
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	87.250	SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.021.720
Elementos de transporte	8.622	Subvenciones de capital	1.021.720
Mobiliario	50.018		
Equipos para proceso de información	41.097		
Otro inmovilizado material	14.506		
Inmovilizado inmaterial	16.672	DEUDAS A LARGO PLAZO	525.114
Otro inmovilizado inmaterial	16.672	Préstamos recibidos	525.114
Inversiones y bienes uso general	1.450.948	DEUDAS A CORTO PLAZO	164.628
Terrenos y bienes naturales	454.497	Acreeedores por pagos ordenados	127.337
Infraestruct. y bienes uso general	257.351	Acreeedores pptos. cerrados	35.63
Terrenos y bienes naturales comunales	120.370	Entidades Públicas	18.251
Patrimonio Histórico	618.730	Acreeedores por devolución ingresos	477
Inmovilizado financiero	8.738	Otros acreeedores no presupuestarios	14.979
Acciones sin cotización oficial	776	Fianzas a corto plazo	21
Prestamos a largo plazo	7.892		
Fianzas a largo plazo	70		
EXISTENCIAS	631		
DEUDORES	352.697	PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN	1.393
Deudores por dchos. reconocidos	307.316	Ingresos pdtes. de aplicación	1.366
Entidades Públicas	45.381	Otras partidas pdtes. aplicación	27
Otros deudores no presupuestarios	0	AJUSTES PERIODIFICACIÓN	2.432
CUENTAS FINANCIERAS	347.223	RESULTADOS	276.262
Partidas pdtes. de aplicación	0	Resultados del ejercicio	276.262
Bancos e Inst. de crédito	347.223	OTRAS CUENTAS DE PASIVO	0
AJUSTES PERIODIFICACIÓN	3.155	Formalización	0
CUENTAS DE ORDEN	286.267	CUENTAS DE ORDEN	286.267
TOTAL ACTIVO	6.371.405	TOTAL PASIVO	6.371.405

Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-99

	Importes (en miles de pesetas)	
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		+ 220.646
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	+ 143.616	
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	+ 163.700	
De operaciones comerciales	-	
De recursos de otros entes públicos	-	
De otras operaciones no presupuestarias	+ 45.382	
Menos saldos de dudoso cobro	- 132.052	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	-	
(-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		- 166.024
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	- 127.336	
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	- 3.564	
De presupuesto de ingresos	- 478	
De operaciones comerciales	-	
De recursos de otros entes públicos	-	
De otras operaciones no presupuestarias	- 33.252	
Más ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	- 1.394	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+) Fondos liquidados en la tesorería en fin del ejercicio		+ 347.223
Remanente de tesorería afectado a gastos Con financ. afectada		+ 83.669
Remanente de tesorería para gastos generales		+ 318.176
Remanente de tesorería TOTAL		+ 401.845

Ayuntamiento de Estella

Ejecución presupuesto de gastos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Contraído	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	531.219	21.646	552.865	491.897	3.588
2. Gtos. bienes ctes y servicios	317.996	49.707	367.703	320.712	50.422
3. Gastos financieros	35.387	-6.480	28.907	26.571	0
4. Transferencias corrientes	73.541	10.451	83.992	67.290	8.638
6. Inversiones reales	264.032	653.994	918.026	383.385	63.841
7. Transferencias capital	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	42.194	40.000	82.194	42.195	0
Total gastos	1.264.369	769.318	2.033.687	1.332.050	126.489

Ejecución presupuesto de ingresos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente recaudación
1. Impuestos directos	292.299	0	292.299	323.231	17.510
2. Impuestos indirectos.	66.500	0	66.500	98.868	11.286
3. Tasas y otros ingresos	91.756	0	91.756	118.200	26.154
4. Transferencias corrientes	553.764	78.000	631.764	616.572	46.834
5. Ingresos patrimoniales	10.050	0	10.050	19.382	5.617
6. Enajenación Inv. reales	0	12.725	12.725	21.980	6.350
7. Transferencias de capital	0	212.989	212.989	61.019	24.460
8. Activos financieros	0	465.604	465.604	0	0
9. Pasivos financieros	250.000	0	250.000	0	0
Total ingresos	1.264.369	769.318	2.033.687	1.259.252	138.211

Patronato de Música

Ejecución presupuesto de gastos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
	inicial	Modificaciones			
1. Gastos de personal	15.144	3.680	18.824	18.657	459
2. Compra bienes crtes y serv.	7.175	-33	7.142	5.276	388
4. Transferencias corrientes	4.145	0	4.145	4.145	0
6. Inversiones reales	325	333	658	628	0
Total gastos	26.789	3.980	30.769	28.706	847

Ejecución presupuesto de ingresos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Contraído	Pendiente recaudación
	inicial	Modificaciones			
3. Tasas y otros ingresos	11.932	0	11.932	19.497	5.405
4. Ingresos por transfer. ctes	14.857	3.980	18.837	17.371	0
5. Ingresos patrimoniales	0	0	0	17	0
Total ingresos	26.789	3.980	30.769	36.885	5.405

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Estella

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999

El presupuesto de gastos e ingresos consolidado de 1999 ofrece unos créditos iniciales de 1.275 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 466 millones de pesetas y por suplementos de crédito para llevar a cabo inversiones por importe de 208 millones de pesetas.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, ascienden a 2.049 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas suponen 1.350 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 66 por ciento, que se explica fundamentalmente por el reducido grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -42 por ciento o lo que es lo mismo, 534 millones menos de inversiones¹.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	66
De inversión	28
De carga financiera	6
Total	100

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 66 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 38 pesetas. La carga financiera representa un 6 por ciento, porcentaje que resulta superior al del ejercicio anterior en 2 puntos debido a que la amortización e intereses del crédito de 200 millones de pesetas contratado en 1998 comienzan a pagarse en 1999.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.286 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 63 por ciento, que se explica esencialmente por la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, de 466 millones de pesetas que supone un mayor presupuesto definitivo en este importe siendo nulos los derechos reconocidos del ejercicio y por el grado de cumplimiento del capítulo de variación de pasivos financieros -importe previsto por 250 millones de pese-

¹ Las cuales se ejecutarán fundamentalmente durante 2000.

tas, mientras que dado el retraso en la ejecución de las inversiones no ha sido necesario acudir a financiación vía préstamos. Los capítulos de Impuestos indirectos y tasas tienen un grado de ejecución superior al 100 por ciento, siendo de media el 121 por ciento.

El capítulo de transferencias corrientes presenta un grado de ejecución del 98 por ciento.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	44
Por transferencias	53
Del patrimonio	3
Total	100%

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1999 lo constituye los ingresos por transferencias -de cada 100 pesetas reconocidas, 53 pesetas proceden de esta fuente de financiación-; los ingresos tributarios, en cambio, representan el 44 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1999 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	177
Contribución territorial rústica	1
I. Actividades económicas	57
I. Incremento de valor de los terrenos	27
I. Construcciones, instalaciones y obras	99
I. Circulación vehículos	61
Instalaciones deportivas	5
Canon telefónica	8
Licencias urbanísticas	17
Licencias apertura	2

Destaca el importante peso de la contribución territorial urbana y del impuestos de construcciones, instalaciones y obras que suponen un 21% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

Según un estudio económico realizado por el Ayuntamiento sobre los costes de los servicios, existen determinados servicios prestados por el Ayuntamiento cuya recaudación es inferior al coste de los mismos, como es el caso de las tasas de utilización del frontón, y especialmente el servicio de grúa. En cuanto al servicio de grúas hay que indicar que en noviembre de 1999 se adjudicó el servicio con lo que se espera el incremento de los vehículos retirados y por lo tanto de los ingresos.

El estado de ejecución consolidado de 1999 presenta un déficit presupuestario de 65 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de las desviaciones de financiación, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a 123 millones de pesetas de resultado positivo.

A 31 de diciembre de 1999, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 131 millones de pesetas, de los que 3,5 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 308 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores 164 millones de pesetas, y considerándose como de dudoso cobro 132 millones de pesetas.

El remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 1999, asciende a 402 millones de pesetas², resultado de unas deudas pendientes de pagar de 166 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 221 millones de pesetas y unos fondos liquidados de 347 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro 132 millones que proceden de las cantidades pendientes de cobrar con una antigüedad superior a 6 meses, con excepción de importes relacionados principalmente con transferencias de capital cuyo cobro definitivo está supeditado a la finalización de las obras que financian, y el 100 por cien de las multas pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

En el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos consolidado de 1999 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	5
Órganos de gobierno	1
Administración general	8
Seguridad y protección civil	7
Seguridad y protección social	18
Promoción social	5
Educación	6
Urbanismo	11
Bienestar comunitario	4
Cultura y deporte	32
Regulación económica	2
Otros servicios comunes y sociales	1
Total	100

² Remanente que se ha incorporado al presupuesto de 2000

De su análisis destacamos que el 81 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1999 se concentra en Urbanismo, Protección social, Cultura y Deporte, Administración general, Protección civil y Promoción social.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999

En 1999, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1998:

Indicadores	1999 (1)	1998 (1)
Ingresos por habitante (pesetas)	100.559	118.331
Gastos por habitante (pesetas)	105.612	98.629
Carga financiera por habitante (pesetas)	5.378	3.823
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	43.779	41.045
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	89	86
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	91	95
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	6	4
Límite de endeudamiento (porcentaje)	22	19
Ahorro neto (porcentaje)	16	14
Índice de personal (porcentaje)	38	41
Índice de inversión (porcentaje)	28	26
Dependencia subvenciones (porcentaje)	53	49

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1998 y para 1999 la población de 12.787 habitantes correspondiente a los censados a finales de 1998, último dato de población disponible a la fecha de emisión de este informe.

De su análisis destacamos:

En 1999 se produce un déficit de 65 millones de pesetas frente al superávit de 252 millones de pesetas del ejercicio anterior. Esto se explica porque los ingresos por habitante se han reducido en un 15 por ciento mientras que los gastos por habitante se han incrementado en un 7 por ciento. La reducción de los ingresos se debe básicamente al hecho de que en 1998 se recibió un préstamo por importe de 200 millones de pesetas, mientras que en 1999 no se ha acudido a este tipo de financiación.

Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 7 por ciento, debido fundamentalmente al efecto contrario del hecho de que en 1998 se registraron de forma adicional los ingresos por el Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a 1997, por importe de 52,4 millones de pesetas y al incremento en general de los impuestos y tasas recaudados en el ejercicio, y en especial de los ingresos por impuesto de construcciones, instalaciones y obra y tasas urbanísticas debido a la gran cantidad de obras iniciadas en el ejercicio 1999.

La carga financiera por habitante aumenta con respecto al ejercicio anterior en un 14 por ciento relacionado principalmente con el inicio en 1999 de los pagos por amortización del principal y el pago de intereses del nuevo préstamo que fue solicitado en 1998 por importe de 200 millo-

nes de pesetas. En una línea similar aumenta el nivel de endeudamiento que pasa del 4 por ciento en 1998 al 6 por ciento en 1999.

El porcentaje de ahorro neto sobre ingresos corrientes es del 16 por ciento en 1999, siendo del 14 por ciento en 1998. La mejora deriva del incremento de ingresos corrientes muy superiores al crecimiento de los gastos corrientes, lo que hace que el incremento de la carga financiera del ejercicio no sea suficiente para compensar el ahorro bruto del ejercicio.

Reducción del índice de personal y aumento del de inversiones.

El 53 por ciento de los recursos del Ayuntamiento, proceden de subvenciones, lo que indica una alta dependencia de las mismas, siendo este índice superior al de 1998 en 4 puntos debido al incremento de las transferencias corrientes recibidas.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1999, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1999
Remanente de tesorería	402
Deudas a largo plazo	483 (*)

(*) En el balance de situación se indica una deuda a largo plazo de 525 millones de pesetas. Hemos reclasificado a corto plazo la parte con vencimiento en 2000 por importe de 42 millones de pesetas.

Al 31 de diciembre de 1999 hay pendientes de pago 5 préstamos y 2 créditos solicitados para la financiación de inversiones y que tienen su último vencimiento en el año 2013.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Estella de 1999 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población³.

Ratios	Aytos. entre 10.000-50.000 habit. 1997	Estella 1999
Gasto corriente/habt. (pesetas)	80.258	72.281
Ingreso corriente/habt. (pesetas)	99.772	92.551
Ingreso tributario/habt. (pesetas)	54.593	43.779
Límite de endeudamiento	23%	22%
Nivel de endeudamiento	7%	6%
Capacidad endeudamiento	16%	16%

Partiendo de las limitaciones de esta comparación⁴, señalamos como hechos más significativos que los gastos e ingresos per cápita de Estella son ligeramente inferiores a la media de su estrato poblacional, presentando no obstante un nivel de endeudamiento ligeramente inferior.

³ Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997. Últimos datos disponibles.

⁴ Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

Recursos contencioso-administrativo, sobre la adjudicación de la Gestión de la O.R.A.

Varios recursos contencioso-administrativos sobre sanciones de tráfico y normativa de ruidos y aparcamientos, infracción de horarios de cierre, y actuaciones urbanísticas, y reclamaciones extrapatrimoniales, en los que el Ayuntamiento es el demandado.

Recurso de alzada frente a la exacción municipal contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio 1993. Recurso estimado por el que se prevé un montante de aproximadamente 20 millones de pesetas para cubrir las devoluciones.

Recurso contencioso-administrativo por el cual el Ayuntamiento impugna las actas de inspección de trabajo del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1991 y el 30 de junio de 1995 por importe de 7.397.716 pesetas, y correspondientes a las cuotas de Seguridad Social sobre las retribuciones de tres trabajadores declarados por el Juzgado de lo Social el 9 de febrero de 1995 como trabajadores fijos-discontinuos, y que según el Ayuntamiento tenían la consideración de trabajadores por cuenta propia. El resultado del recurso es una liquidación inferior a la inicialmente prevista, aunque se está a la espera del estudio de la misma por parte del abogado del Ayuntamiento con el fin de determinar la cuantía exacta.

Sentencia emitida por el TAN que anula la licencia de obra para la ampliación del geriátrico por considerar que el proyecto de dicha obra no se adapta al planeamiento. La obra ya está finalizada con lo que la ejecución de la sentencia por parte del Ayuntamiento podría suponer una serie de costes de difícil cuantificación que deberán ser asumidos por éste.

Recurso de alzada contra la aprobación definitiva del expediente de expropiación requerida para la ejecución de la obra "Urbanización de los accesos a la residencia Santo Domingo y Santa María Jus del Castillo de Estella". Mientras se resuelve el expediente expropiatorio y la aparición de unos vestigios de murallas, las obras de mencionadas con un presupuesto de ejecución de 42,5 millones de pesetas, permanecen paralizadas.

Todos los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 1998, están abiertos a inspección, y por tanto a liquidación definitiva.

No es posible cuantificar las contingencias económicas que, en su caso, pueden derivarse de los recursos anteriores.

VI.4. Personal

A 31 de diciembre de 1999, el personal que prestaba sus servicios era el siguiente:

Naturaleza	Número	
	Ayuntamiento	Patronato de Música
Funcionarios	56	0
Laborales fijos	6	9
Laborales temporales	21	4
Total	83	13

Los diferentes puestos existentes al 31 de diciembre de 1999 se incluyen en el organigrama que se adjunta en el Anexo I.

Del personal funcionario, por niveles, el 13 por ciento corresponde a los niveles A y B, siendo el más numeroso el nivel D con un 46 por ciento del total.

La plantilla orgánica para el ejercicio 1999 fue aprobada por el pleno de 16 de abril de 1999 y de forma separada a la aprobación del presupuesto del ejercicio.

Las retribuciones a los miembros de la corporación se aprueban junto con el presupuesto y de forma explícita en el Pleno de fecha 29 de julio de 1999 con ocasión del cambio de Corporación.

De la revisión de las nóminas de los funcionarios sujetos al régimen de Montepíos, hemos observado que se agrupa en un único concepto denominado "Mensualidad" la totalidad de los conceptos de salario base, antigüedad y grado, con lo que no se incluye un detalle individualizado de los mismos, cuestión corregida en la actualidad.

El ayuntamiento en el desarrollo de sus actividades cuenta con diez números de patronal a efectos de cotización a la Seguridad Social, situación que ha sido corregida en la actualidad.

De los comentarios anteriores, recomendamos:

- *Independiente de la forma interna o externa de confección de las nóminas, diseñar un procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación.*
- *Realizar conciliaciones de bases declaradas de I.R.P.F. y Seguridad Social con los datos de la liquidación presupuestaria con objeto de asegurar que las declaraciones se están realizando correctamente.*
- *Aprobar y publicar la plantilla orgánica con anterioridad al inicio del ejercicio y juntamente con el presupuesto.*

VI.5. Contratación administrativa

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones y dentro de éstas últimas tratamos de forma conjunta los expedientes de obra y de sus proyectos.

VI.5.1. Compras de suministros y prestación de servicios

A partir de la revisión efectuada hemos constatado que:

- a) La adjudicación de los festejos taurinos se realizó en 1998 por acuerdo plenario de manera directa, no existiendo contrato entre las partes. Con fecha 6 de mayo de 1999 se produce la adjudicación definitiva de este servicio previa licitación y por un periodo de 5 años. Hay que indicar que en el expediente de contratación no consta la elaboración y aprobación administrativa de un anteproyecto de explotación de acuerdo a lo establecido en la ley para este tipo de contrataciones.
- b) El mantenimiento de datos del catastro es un servicio que no está soportado en contrato. Este servicio ha supuesto en 1999 2 millones de pesetas.
- c) El servicio informático (mantenimiento y suministro de material) es realizado sin la existencia de contrato alguno entre las partes, habiendo supuesto un gasto en 1999 de aproximadamente 6,5 millones de pesetas. A la fecha de realización de este informe se está preparando un borrador del pliego de cláusulas administrativas para su posterior licitación.
- d) La confección de las nóminas del personal la realiza una asesoría externa desde hace años, sin que exista contrato alguno que lo soporte, ni haya existido oferta pública para concurrir a prestar el servicio. En 2000 este servicio se está prestando directamente por personal del Ayuntamiento, con lo que esta deficiencia queda subsanada.
- e) La empresa que instaló los letreros indicadores de la ciudad -con anterioridad a 1995-, los explota comercialmente con anuncios publicitarios, sin constar acuerdo o licencia concedida al respecto por el Ayuntamiento.
- f) Por lo que respecta a los servicios de transporte al Hospital Comarcal de Estella y el transporte escolar siguen sin estar regulados por pliegos de condiciones ni contratos con la empresa que viene prestando dichos servicios. A la fecha de realización de este informe se está preparando un borrador del pliego de cláusulas administrativas para su posterior licitación.
- g) De la revisión del expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales, destacamos lo siguiente:

1. El expediente no contiene un informe jurídico en el que se indique que el procedimiento es correcto y que la propuesta de acuerdo se ajusta a la ley. No obstante, en la propia propuesta de acuerdo se establece la legislación aplicable y la conformidad del procedimiento.

2. En el expediente no consta informe del servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato.

3. La ejecución del contrato se inicia el 1 de enero de 2000 con anterioridad a la formalización del mismo, esto es, el 10 de enero de 2000.

De los aspectos anteriores:

Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación en todos los contratos suscritos por el Ayuntamiento.

VI.5.2. Inversiones

La mayor parte del gasto registrado en el capítulo VI de Inversiones del presupuesto de 1999 se corresponde con expedientes adjudicados en 1998, siendo el detalle de las principales obras ejecutadas en 1999 el siguiente:

Expediente	Gasto 1999 (1)
Construcción Centro de Ocio (cines) (2)	262
Urbanización del Puy	15
Vestuarios Colegio Comarcal	12

(1) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos

(2) Expediente revisado en 1998

Estas obras representan el 75 por ciento de las obligaciones del capítulo VI de Inversiones del ejercicio.

El expediente revisado en 1999 se corresponde con la obra de construcción de la rotonda cruce de Capuchinos. Aunque la obra se adjudicó definitivamente en 2000 el proyecto se ha adjudicado en 1999, siendo el gasto del ejercicio 2,6 millones de pesetas correspondiente a los honorarios de dicho proyecto.

El resto de adjudicaciones del ejercicio 1999 no son significativas. No obstante, varias de ellas se han contratado directamente existiendo como único soporte la factura y su aprobación. Este es el caso de las siguientes contrataciones:

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Gasto 1999
Marquesinas de la vía pública	Directa	5,7
Instalación eléctrica aparcamiento estación	Directa	6,9
3ª fase albergue juvenil	Directa	5,5

A continuación se exponen las **conclusiones** y comentarios más relevantes:

- Proyecto de construcción de la rotonda cruce de Capuchinos:

El proyecto fue adjudicado por el procedimiento negociado con publicidad en prensa, en la forma de concurso y por vía de urgencia, el 6 de septiembre de 1999 a la empresa MAESI, S.L. con un presupuesto de 4,5 millones de pesetas.

Las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente son las siguientes:

a) El expediente no contiene informe jurídico en que indique que el procedimiento es correcto y que la propuesta de acuerdo se ajusta a la ley. No obstante, en la propia propuesta de acuerdo se establece la legislación aplicable y la conformidad del procedimiento.

b) No consta motivación de la urgencia por la cual se realiza este procedimiento.

c) No ha tenido lugar acto formal de recepción del objeto del contrato.

- Construcción de Centro de Ocio (Cines):

La fecha prevista para la finalización de la obra según contrato administrativo era el 23 de mayo de 1999, siendo la fecha del acta de recepción provisional de la obra de fecha 27 de enero de 2000. El motivo del retraso no está suficientemente justificado y no se aplica sanción alguna por el mismo.

- Construcción de la Casa de la Juventud -Gaztetxe- (obra principal):

La obra principal tenía un presupuesto de 179 millones de pesetas. La adjudicación se realiza por un importe de 162 millones de pesetas. No obstante, no se inician las obras debido a que en sesión informativa del 13 de abril de 1999 se da a conocer que el adjudicatario de la obra desiste de la misma. Asimismo, en dicha sesión se acuerda la anulación del expediente de contratación, que no ha sido ratificada por el Pleno del Ayuntamiento. A la fecha actual no se ha adjudicado la obra principal existiendo únicamente la estructura del Gaztetxe.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyecto y dirección de obra, al seguimiento de las obras y control de plazos de ejecución.

VI.6. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio de 2000.

VI.6.1. Organización general

Recomendamos que el Ayuntamiento adopte las siguientes medidas:

- *Análisis de la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*
- *Aprobación del presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refiere.*
- *Elaboración de un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*
- *Todo acto con repercusión contable-presupuestaria debe estar:*
 - a) *Autorizado debidamente.*
 - b) *Respaldado con su correspondiente documento contable, de acuerdo con lo estipulado en las bases de ejecución.*
 - c) *Acompañado de la justificación oportuna, y en el caso de facturas, éstas deben de llevar el correspondiente visto bueno.*
 - d) *Intervenido.*
- *Diseño de procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*
- *Realización de una Memoria anual que debe acompañar a los Estados financieros y liquidación del presupuesto.*

VI.6.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Continuar con el proceso de revisión y depuración de los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.6.3. Tesorería

- *Realizar conciliaciones no sólo de cuentas bancarias, sino también de la cuenta de repartimiento con objeto de detectar partidas que debieran incluirse en la liquidación presupuestaria antes de realizar el cierre correspondiente.*
- *Actualizar, para las cuentas bancarias que así lo requieran, el listado de firmas autorizadas.*

VI.6.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan conciliar y contrastar los datos derivados de la gestión de los ingresos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de:*
 - a) Reducir el trabajo administrativo que exige el actual sistema.*
 - b) Diseñar un sistema de mejora de la gestión de cobro de las multas, evitando el impago de las mismas por prescripción.*
 - c) Aplicar las conclusiones obtenidas en los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*
 - d) Registrar los ingresos de acuerdo al principio del devengo y no del cobro.*

VI.6.5. Deudores-Agencia Ejecutiva

Formalizar la situación con el agente ejecutivo en un contrato y exigir el ingreso de la fianza correspondiente.

Se nos indica que la adjudicación se realizará en septiembre de 2000.

VI.6.6. Otros ingresos

Establecer el destino de los fondos "Obras de Interés Artístico" (O.I.A.) elaborando un Reglamento que lo especifique.

VI.7. Urbanismo

VI.7.1. Aspectos generales

Estella cuenta desde 1996 con un Plan General de Ordenación Urbana. Hasta la fecha no se han producido modificaciones sustanciales del mismo.

Respecto a la clasificación y evolución del suelo, en el cuadro siguiente se indica estos aspectos, cuya información se incluye en los planos de Ordenación.

Suelo	M ² (revisión 1996)
Urbano	2.178.795
Urbanizable programado	323.063
Urbanizable no programado	85.726
No urbanizable	-

VI.7.2. Estudios económico-financieros/Programas de Actuación

El programa preveía, tal como se indicaba en el informe de 1996, un total de 12 actuaciones a realizar en los dos cuatrienios por un importe total de 1.906 millones de pesetas, 984 millones de pesetas en el primer cuatrienio (1995 a 1998) y 922 millones de pesetas en el segundo (1999 a 2002). El detalle de las actuaciones previstas se presenta en el siguiente cuadro:

Nº actuación	Unidad	Concepto	Total (en miles ptas.)
1	SGV	Puente de la Vía	300.000
2	SGV	Puente Fray Diego y Enlace	350.000
3	SGV	Cruce del Volante	59.500
4	18	Urbanización Merkatondoa	157.500
5	5-2	Urbanización el Puv	164.500
6	6-2	Cuartel	-
7	SGV	Plaza de Santiago	79.000
8	SGV	Cruce San Agustín y Aparcamientos	52.500
9	11	Parque Cultural	200.000
10	SFZV	Parque de los Llanos	450.000
11	20-7	Piscina	50.000
12	SGV7	Cordeleros	43.300
		Total	1.906.300

No se realiza por escrito un seguimiento específico del estudio económico-financiero ni del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

Actualmente, según la información facilitada por los servicios técnicos, no se han iniciado las actuaciones 1,6 y 8 a 12. Es decir, el ritmo de ejecución del programa de actuación es bajo.

En cuanto a las fuentes de financiación, se indica que proceden de las transferencias del Gobierno de Navarra, Ministerio de Cultura, Contribuciones Especiales y recursos del ayuntamiento, sin que estén cuantificadas en detalle cada una de las fuentes.

VI.7.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento

La iniciativa privada es la que inicialmente promueve el planeamiento y posteriormente lo impulsa y/o condiciona fundamentalmente a través de convenios urbanísticos.

El desarrollo del planeamiento se recoge en la normativa urbanística particular de cada una de las unidades, constituyendo el procedimiento de ejecución básicamente la reparcelación o compensación, proyecto de urbanización -si se precisa- y estudio de detalle.

En relación con las **modificaciones de planeamiento** hay que indicar que:

- Se nos facilitó un listado de las modificaciones realizadas desde 1996; en él se observa que se han producido un total de 8 expedientes de modificación. En 1999 se ha realizado la aprobación inicial de 6 modificaciones del PGOU, pero falta para todas ellas tramitarse la aprobación definitiva.
- En relación con los documentos obrantes en estos expedientes, indicar que están respaldadas exclusivamente por informe técnico urbanístico, no constando informes de naturaleza económica, o de intervención.

VI.7.4. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo.

VI.7.5. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística, con lo que la gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica se realiza por el equipo municipal.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*
- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los estudios económico-financieros y de los Programas de Actuación.*
- *Mejorar el sistema de archivo y de registro-control sobre los distintos instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.*
- *Todo expediente administrativo urbanístico debe contener la documentación precisa para:*
 - a) *Garantizar su transparencia y publicidad.*
 - b) *Respaldar con los informes técnicos suficientes la toma de decisiones.*
 - c) *Justificar adecuadamente el interés público/social.*
- *Desarrollar el papel a ejercer por los servicios de control interno municipales -secretaría e intervención- en la tramitación de los expedientes urbanísticos.*
- *En la medida en que las posibilidades los permitan, se agilice la ejecución del programa de actuación urbanística.*

VII. Organismos autónomos

El Ayuntamiento de Estella cuenta en la actualidad con los siguientes organismos autónomos:

- Patronato de Música.
- Patronato de Deportes.
- Patronato de Bienestar Social.
- Patronato Centro Cultural Almudí.

Si excluimos el Patronato de Música –con un presupuesto de alrededor de 30 millones de pesetas-, en los otros tres patronatos la gestión se lleva desde los servicios municipales, estando las consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos incluidas en el presupuesto del Ayuntamiento y no actúan con la personalidad propia que han de tener según la normativa vigente. El pleno de fecha 6 de abril de 2000 ha aprobado la disolución de los Patronatos de Deportes, de Bienestar Social y Centro Cultural Almudí, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.

VII.1. Patronato de Música Julián Romano

El Patronato de Música “Julián Romano” presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 29 millones de pesetas y unos derechos de 37 millones de pesetas, lo que supone un resultado presupuestario positivo del ejercicio de 8 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Matrículas y recibos	19	51
Otros ingresos	1	3
Subv. Gobierno de Navarra	11	30
Subv. Ayuntamiento de Estella	6	16
Total	37	100
Remanente de Tesorería	13,7	

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	19	66
Funcionamiento	9	31
Otros gastos	1	3
Total	29	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recur-

Los generados por el centro alcanzan el 54 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 46 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 1999, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	9	4	13
No docente	-	-	-
Total	9	4	13

Las cuatro personas eventuales están contratadas a tiempo parcial.

Hay una persona que se dedica a las tareas administrativas y que es funcionario del Ayuntamiento por lo que no se incluye en el detalle anterior. El reflejo contable de la prestación de este servicio supone para el Patronato un ingreso y un gasto por el mismo importe, que se registra en el capítulo 4 "transferencias corrientes", sin que exista en realidad un movimiento de fondos. La transferencia que se recibe del Ayuntamiento coincide con el importe del gasto de esta persona.

De la revisión de la liquidación del presupuesto del Patronato se derivan las siguientes recomendaciones:

- *Ejercicio por parte del Ayuntamiento de las labores de tutela, control y asesoramiento exigible como entidad de la que depende el Patronato de Música y al objeto de asegurarse de la razonabilidad y legalidad de sus operaciones.*

- *Todo acto del que se derive obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*

- *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen*

- *En cuanto al sistema y procedimientos contables-presupuestario, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*

- a) *Adaptar el programa contable a las exigencias reales de gestión de la Escuela.*

- b) *Toda modificación presupuestaria debe aprobarse por el órgano competente.*

- c) *Todo gasto debe estar previamente autorizado.*

En definitiva, es preciso adoptar cambios en el tratamiento contable del Patronato de Música al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.

- *En materia de personal:*

a) *Aprobar y publicar anualmente la plantilla orgánica, reflejo de las disponibilidades y necesidades de personal, incluyendo los complementos aplicables.*

b) *Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y demás obligaciones de la gestión de personal. En el supuesto de mantenerla, regular esta relación con el correspondiente contrato, previo el proceso de selección pertinente.*

c) *Independientemente de dónde se realice la nómina, es conveniente y exigible disponer de expedientes de personal, contrastar y comprobar periódicamente las nóminas y su registro.*

d) *Aplicar correctamente las retenciones de IRPF en las nóminas del personal. Igualmente, al personal fijo discontinuo se le deberían aplicar para el capítulo de retenciones las tablas fiscales y no siempre el 2 por ciento.*

e) *Realizar las contrataciones de personal de acuerdo a la normativa vigente mediante el correspondiente concurso – oposición cuando así se requiera por ésta.*

- *Aplicar las ordenanzas vigentes en el ejercicio.*

- *Especificar en las propias ordenanzas la forma y los plazos previstos para el pago de las matrículas.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

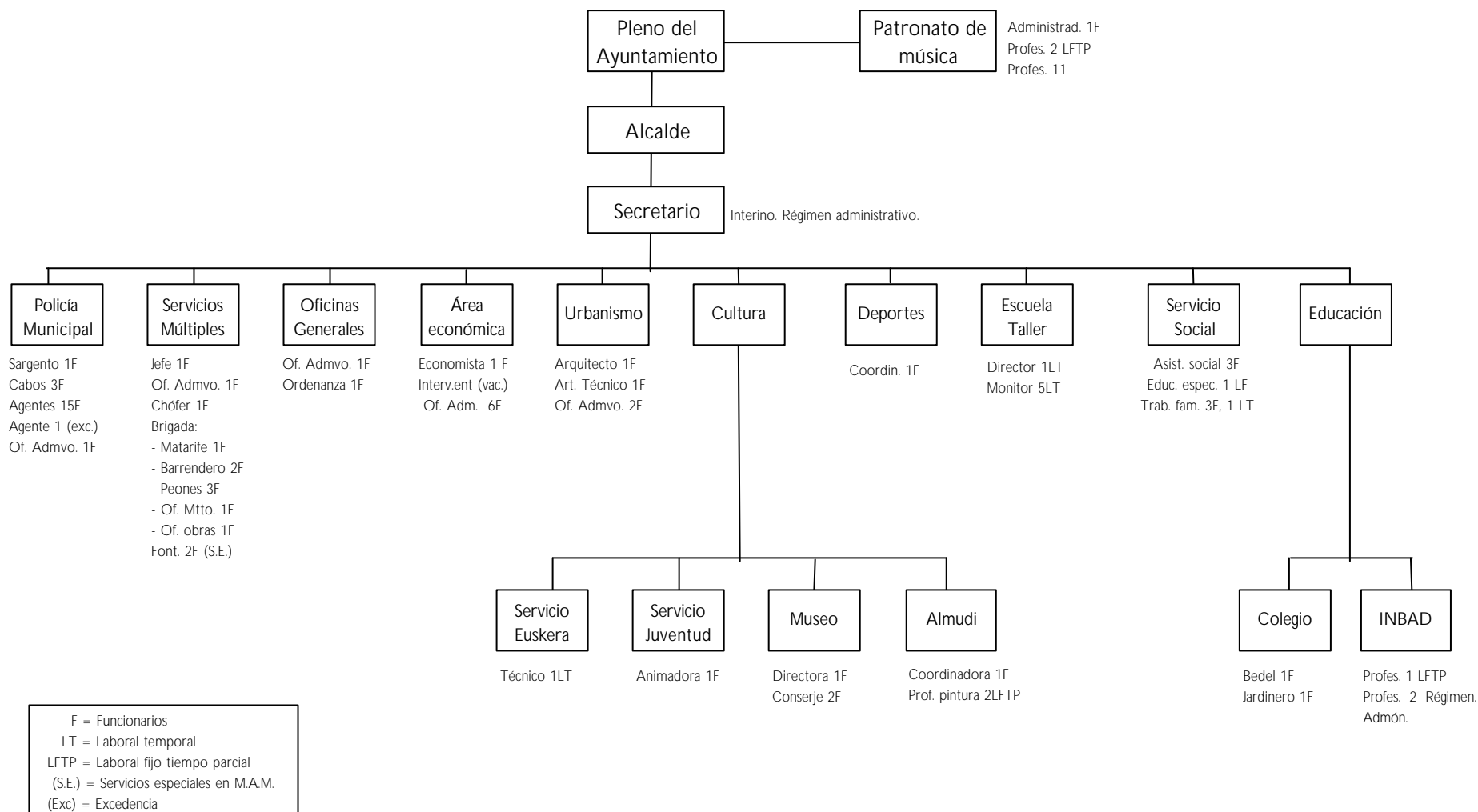
Pamplona, 12 de septiembre de 2000

El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexos

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento a 31-12-99



Anexo II. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* = $\frac{\text{Ingr. corrientes (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* = $\frac{\text{Ingr. corrientes (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$